

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.015.

En Santiago de Calatrava, a quince de Diciembre de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Rocío Zamora Viana, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales Doña Manuela Malagón Cubero, Don José María Carrillo Jiménez, Dña. Raquel Martínez Barroso, D. Francisco Extremera Lara, Dña. Lidia Muñoz Serrano y D. Miguel Ruiz Ollero, que constituyen el Ayuntamiento Pleno y que han sido convocados al efecto. El objeto es la celebración de la Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, asistiendo el Secretario de la Corporación Don José María Valderrama Vega.

Por la Presidencia se declara abierta la Sesión, siendo las 12 horas.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior, que comprende el primer punto del Orden del Día. No formulándose observación alguna, los miembros asistentes al Pleno Corporativo aprueban, por unanimidad, el Acta de la Sesión anterior celebrada el día 23 de Noviembre de 2.015.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PREFERENTES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INTEGRACIÓN FINANCIERA Y TARIFARIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALATRAVA.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Visto el Consorcio de Transporte Metropolitano de Jaén constituido con fecha de 17 de Diciembre de 2007, entre la Consejería de Transportes de la Junta de Andalucía, la Excm. Diputación Provincial y determinados municipios de esta Provincia.

Resultando que el objeto del anterior Consorcio consiste en regular las relaciones de colaboración entre este Ayuntamiento y el referido estamento metropolitano, regulando por demás la integración financiera y tarifaria de este municipio, como instrumento transitorio hasta su integración como miembro de pleno derecho, en relación con los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Resultando que la integración de este Municipio de Santiago de Calatrava en el Convenio ut supra mencionado va a repercutir en un descenso del coste del servicio que, hasta

el presente, se ha venido prestando por una empresa privada, lo que, a su vez, redundará positivamente en el gasto de la ciudadanía en general.

Considerando lo establecido en los Estatutos del Consorcio, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 46, de 30 de Enero de 2008, por Resolución de 18 de Enero del mismo año de la Dirección General de Administración Local.

Atendiendo a lo que precede, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en relación con lo establecido en los artículos 22.1 b), f), g), q), 47.2 g) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, se somete a la consideración del Pleno Corporativo, por ser de su competencia, la siguiente propuesta de acuerdo o moción:

PRIMERO.- Adherirse este Ayuntamiento al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Jaén, con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas, en cuanto al transporte de viajeros se refiere.

SEGUNDO.- Aceptar y aprobar todas y cada una de las cláusulas recogidas en el Convenio facilitado a este Ayuntamiento, y ello, en todo su contenido y contexto, y en particular lo establecido en cuanto a los porcentajes de participación de cada Administración en referencia al sistema de transporte y marco tarifario para la prestación del servicio en el ámbito territorial del Consorcio.

TERCERO.- Facultar a esta Alcaldía para la firma del referido Convenio de Colaboración y para cuantos demás actos de impulso y trámite se requieran en mejor ejecución de lo que se acuerde (artículo 21 b), r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) sin detrimento alguno de la competencia del Ayuntamiento Pleno en esta materia.

CUARTA.- Remitir certificación, suscrita por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, del acuerdo que se adopte, junto con la demás documentación preceptiva, a la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, formula la siguiente pregunta: “¿los autocares Rivera desaparecen? y ¿qué aportación económica tiene este Ayuntamiento con la referida empresa?”

-La Sra. Alcaldesa responde que Autocares Rivera tendrá su convenio con la Junta de Andalucía, pero que en los meses de verano este Ayuntamiento tiene que asumir el coste de 4.000 euros. Que a la vista de lo anterior se le planteó esta cuestión al Sr. Delegado Provincial de Fomento y Vivienda, quién dio luz verde. Que este Ayuntamiento se va a suministrar con los ayuntamientos grandes.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, hace la siguiente pregunta: “¿se va a mantener el mismo horario?”

-La Sra. Alcaldesa responde que será más amplio y con mayor transporte.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, formula la siguiente pregunta: “¿en cuanto al coste del servicio....?”

-La Sra. Alcaldesa le contesta que será mas barato y se podrá utilizar por toda Andalucía.

-D.ª Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, dice que el servicio se complementa con otros pueblos y se amplía en cuanto a su cobertura se refiere. Termina diciendo que va a suponer un menor coste para los ciudadanos y para el Ayuntamiento.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.016.

Doña Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 75, de 22 de abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2016, tomando como base una asignación de 72.871,73 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

Resultando que la cuantía de las obras que se solicitan y proponen sobrepasan el 10 por 100 (10%) de los recursos ordinarios del presupuesto de 2015, entendidos por tales los capítulos 1 al 5 del capítulo de ingresos, en atención a lo que precede y en virtud a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de Noviembre, en concordancia con el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno, por ser de su competencia, la presente propuesta de acuerdo para que, de ser estimada, se apruebe por el supremo órgano colegiado municipal.

Moción:

PRIMERO.- Aprobar y proponer, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2.016, una subvención para la obra y el servicio municipal, por un importe total de 76.707,09 Euros, según el siguiente detalle:

- *Obra de inversión: “RENOVACION PARQUE INFANTIL Y OTRAS ZONAS”, con un presupuesto total de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (38.353,55 €), que será financiada con treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (36.435,87 €) que aporta la Excm. Diputación Provincial de Jaén, más mil novecientos diecisiete euros con sesenta y ocho céntimos (1.917,68 €) que aporta este Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.*

Se adjunta Memoria descriptiva y valorada de la obra propuesta. (Anexo III).

- *Servicio Municipal: “ALUMBRADO PUBLICO Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, por importe total de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos (38.353,54 €), que será financiada con treinta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (36.435,86 €) que aporta la Excma. Diputación Provincial de Jaén, más mil novecientos diecisiete euros con sesenta y ocho céntimos (1.917,68 €) que aporta este Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.*

Se adjunta memoria descriptiva del servicio, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

SEGUNDO.- Que la obra, en su día, se ejecutará por Administración, solicitándose a tal efecto la oportuna delegación de facultades.

TERCERO.- Solicitar expresamente, que el Proyecto Básico para la obra en cuestión, sea redactado por la Excma. Diputación de Jaén, entendiéndose incluido en el mismo los costes que se deriven por la prestación del servicio (Redacción del Proyecto Técnico, Dirección de Obra y Control de Calidad), en los términos previstos en las Ordenanzas fiscales provinciales que regulan las mencionadas Tasas.

CUARTO.- Aprobar y comprometer el gasto de la aportación municipal a las obras y el servicio municipal, por importe de *tres mil ochocientos treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos (3.835,36 €)*, correspondiente al 5% del importe de los mismos y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

QUINTO.- Que, en el caso de no producirse el ingreso de la aportación municipal, se autoriza a la Excma. Diputación Provincial para retener la cantidad de *tres mil ochocientos treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos (3.835,36 €)* de los pagos que por cualquier concepto le efectúe la dicha Corporación Provincial.

SEXTO.- Remitir, junto al presente Acuerdo, cuanta documentación se recoge en la Convocatoria para el año 2.016 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, facultándose ampliamente a esta Alcaldía para cuantos actos de impulso y tramite se requieran en mejor desarrollo de lo que se acuerde (artículo 21 b), r) y s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local), sin menoscabo alguno de la competencia del Ayuntamiento Pleno en esta materia.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, formula la siguiente pregunta: “¿para qué parque infantil va destinado el dinero?”

-La Sra. Alcaldesa responde que para el que está mas cerca del Colegio Público.

-En consonancia con lo anterior, D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo popular Local, dice que ha apreciado que en ese concreto parque existen adultos que juegan a la petanca, con el consiguiente peligro para los niños, y pregunta: “¿qué medidas se piensan tomar?”

-La Sra. Alcaldesa contesta que la petanca irá a otro lado y que además se instalará un vallado para la protección de los niños.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, insiste diciendo que en dicho parque las personas mayores fuman y juegan a la petanca.

-D.ª Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, interviene diciendo que se podrían poner ceniceros para que no se perjudique a los niños, ya que se puede fumar al aire libre.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, afirma que lo que mas le preocupa es la petanca.

-La Sra. Alcaldesa le responde que el Equipo de Gobierno tiene conocimiento del problema y que se dará la debida solución al mismo, ya que sabe que existe un descontento con este asunto.

-D.ª Lidia Muñoz Serrano, Concejala del Grupo Popular Local, siéndole otorgada la palabra, alude al Parque de La Torre, donde la juventud de la Localidad hace barbacoas, generando mucha basura y ruega que se pongan, al menos, papeleras.

-La Sra. Alcaldesa responde que se trata de un problema de base con la juventud. Que se ha dotado al Parque la Torre de mobiliario que ha sido destrozado. Que el Equipo de Gobierno tiene este asunto como una prioridad para la que se buscarán fondos por otro lado. Con respecto al Plan Provincial dice que la Excm. Diputación Provincial ha incrementado la cuantía asignada a este Municipio en unos 7.000 euros aproximadamente, y que se ha destinado el 50% para obras y el otro 50% para servicios municipales, con efectos de conseguir una mayor liquidez de tesorería.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

4.-DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.016, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL. EXPTE.: 40/2015.

Por esta Secretaría-Intervención, siéndole otorgada la palabra por la Sra. Alcaldesa, se expone, en relación con este punto, la siguiente Moción de la Presidencia, en sus propios términos y contenido:

“Por mí, el Secretario-Interventor, se procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen y discusión de su contenido.

Y resultando que dicho Presupuesto ha sido informado por la Intervención de este Ayuntamiento, en los términos y contenido en que se encuentra redactado, como incorporado al expediente de su razón.

Considerando que el Proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 marzo (artículos 162 a 168), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reformada por Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, y demás disposiciones y textos legales de aplicación, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, integrado por el de la propia Entidad Local, cuyo resumen es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado

1	GASTOS DE PERSONAL	309.403,41
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	300.242,12
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	168.921,88
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.978,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		827.445,69

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	167.909,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	175.369,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	273.887,43
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.687,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	195.590,85
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		827.445,69

Segundo: Aprobar igualmente el expediente incoado al efecto con todos los documentos que en el mismo se contienen, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal, haciéndose constar, expresamente, que en la aprobación de la Plantilla de Personal y en las correspondientes consignaciones de créditos del Presupuesto de Gastos, que se aprueban inicialmente, se ha tenido en cuenta lo preceptuado en el Real Decreto Ley 8/2010 (BOE número 126, de 24 de Mayo de 2010), por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y demás textos legales concordantes, sin que hayan experimentado variación alguna con respecto al ejercicio económico de 2015, sin perjuicio de aquellos de cumplimiento obligatorio, como tampoco se ha producido ningún incremento de carácter singular.

Tercero: Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. Si se presentara reclamaciones, el supremo Órgano Colegiado Municipal, dispondrá del plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 TRLRHL 2/2.004).

Cuarto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General si durante el precitado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediendo su publicación resumida por capítulos así como la Plantilla de personal, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Y facultar ampliamente a esta Alcaldía, para cuantos demás actos de impulso y trámite se requieran en mejor ejecución de lo que se acuerde (artículo 21.1 r) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local), sin menoscabo alguno de la competencia que la normativa vigente otorga al Ayuntamiento Pleno en esta materia.”

Expuesto lo anterior, por la Sra. Alcaldesa se abre un turno de intervenciones. A este tenor y por su orden:

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, diciendo que entiende que los servicios municipales puedan ser deficitarios, sin embargo considera excesivos los gastos correspondientes a la Piscina Municipal, y formula la siguiente pregunta: “¿por qué los puestos de trabajo de Taquillero y Jardinero no se cubren con personas necesitadas, con pagas muy bajas?”

-La Sra. Alcaldesa responde que cuales son los sueldos que propone el Portavoz Popular.

-D. Francisco Extremera Lara, portavoz del Grupo Popular Local, contesta que él no hace ninguna proposición, sino que insta al Equipo de Gobierno para que ahorre dinero contratando a personas verdaderamente necesitadas.

-La Sra. Alcaldesa contesta que la Piscina le cuesta al Ayuntamiento sobre unos 12.000 euros, y que la recaudación asciende a 4.000 euros aproximadamente, aunque en este último año de 2015 se ha recaudado un poco más. Sigue diciendo que el Equipo de Gobierno apuesta por este tipo de servicios siempre que se pueda mantener con las ayudas de Diputación Provincial y de la Junta de Andalucía. Los servicios en general (y hace una enumeración de los mismos) no son rentables, pero por eso tampoco se van a suprimir. En cuanto a los salarios referidos dice que son brutos y por dos meses, y que ningún trabajador debe cobrar menos. En cuanto a las dos personas nombradas por el Portavoz del Grupo Popular, uno no ha querido seguir siendo contratado por iniciativa propia y la segunda persona porque existe un problema por el que no puede contratar con este Ayuntamiento. Ha sido imposible contratar con los dos.

-D.ª Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, interviene diciendo que los anteriores salarios vienen recogidos en un convenio laboral, y que los trabajadores cobran conforme al mismo, ya que de bajarse la retribución se podría incurrir en fraude de ley.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, afirma que la partida destinada a Pobres de Solemnidad, la considera escasamente dotada, económicamente hablando.

-La Sra. Alcaldesa contesta que la dotación económica de la partida tiene un carácter simbólico, y que estas partidas se abren para que existan si hacen falta. Están los Servicios Sociales para hacer frente a estas contingencias. Habla de un convenio existente con Cáritas de ayuda de emergencia, y dice que la partida se abre por si se hiciera necesario, y no tener que crearla.

-D.ª Raquel Martínez Barroso, Portavoz del Grupo Socialista Local, interviene diciendo que el pasado año hubo una reunión de emergencia social, en relación con una persona que había dormido en el portal del Ayuntamiento, quién fue llevada a la localidad de Porcuna para su debida atención.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, alude a la partida y consignación “De los Órganos de Gobierno”.

-La Sra. Alcaldesa responde que la consignación tiene un carácter meramente simbólico, porque no se imputan dietas con cargo a la mencionada partida.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, hace alusión a la partida “Atención Hijos de Trabajadores Temporeros.

-La Sra. Alcaldesa le explica que se trata de la guardería temporera que se abre en época de recolección de aceituna, con los tres sueldos o retribuciones que conlleva.

-También, D. Francisco Extremera Lara, Portavoz Popular, se interesa por la partida de ingresos “Arrendamiento de Naves Municipales”.

-La Sra. Alcaldesa le contesta que se trata de los ingresos que se obtienen por los arrendamientos de diversos inmuebles de este Ayuntamiento (granja de lo pollos, etc.). Se detiene en concreto en referencia al arrendamiento destinado a reparación de vehículos a motor, diciendo que el arrendatario en la actualidad es deudor a la Hacienda Municipal, pero que se le cobrará en vía voluntaria o ejecutiva. Por esta Secretaría se explica al respecto que

las mejoras realizadas por el arrendatario eran de obligación y que resultan a beneficio de inventario.

-D. Francisco Extremera Lara, Portavoz del Grupo Popular Local, formula la siguiente pregunta: “¿el alumbrado de la Piscina Municipal no se podría suprimir en parte, ya que parece excesivo, como se hizo con la carretera de Higuera, una farola si y otra no?”

-La Sra. Alcaldesa responde que las referidas luces se encuentran apagadas y que solo están encendidas las de entrada o acceso al bar de la Piscina Municipal.

El Pleno Corporativo, enterado sobre el asunto y por unanimidad de los presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de Derecho lo componen, tuvo a bien aprobar la propuesta, elevándola a rango de acuerdo, y ello, en su parte expositiva y dispositiva, como en todos y cada uno de sus puntos, contenido y contexto.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se declara finalizada la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.

V.º B.º
LA ALCALDESA,